



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-014-2025

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

**“CONTRATAR A TODO COSTO LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MALLA IMPACTO EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LAS VEREDAS CAMPOALEGRE Y GUAYAQUIL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.”**

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Manzanares Caldas de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley.

El Municipio de Manzanares, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

En atención al artículo 5. de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 que define los principios rectores de la Administración Municipal y que regulan la organización y el funcionamiento de los municipios, que se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial, con sujeción a los principios de eficacia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad y de acuerdo con los criterios de eficacia, publicidad, moralidad, imparcialidad y principalmente eficiencia, donde el Municipio deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo.

Así mismo corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

El Municipio de Manzanares se encuentra ubicado en el Departamento de Caldas, en la subregión Alto Oriente, según el Departamento Nacional de Planeación el Entorno de Desarrollo es Intermedio, es de sexta (6) categoría de conformidad con la Ley 617 del 2000, cuenta con una extensión de 195 km<sup>2</sup>, tiene una proyección de la población según el DANE para el año 2022 de 18.106 habitantes, de los cuales 10.961 residen en el área rural y 7.145 en el área urbana.

El proyecto “**CONTRATAR A TODO COSTO LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MALLA DE IMPACTO EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LAS VEREDAS CAMPOALEGRE Y GUAYAQUIL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.**” responde a una necesidad esencial para la comunidad: garantizar espacios adecuados, seguros y funcionales para la práctica deportiva, el esparcimiento y la integración social. Los escenarios deportivos actuales presentan un deterioro significativo debido al uso continuo, factores climáticos y falta de mantenimiento periódico, afectando la calidad de vida de los habitantes y limitando su acceso a actividades físicas y recreativas. Este mejoramiento permitirá revitalizar espacios públicos fundamentales para promover hábitos saludables, fortalecer la cohesión social y fomentar el desarrollo económico del municipio.

El municipio de Manzanares, Caldas, en concordancia con sus políticas de bienestar comunitario, fomento del deporte y mejoramiento de la infraestructura rural, ha identificado una necesidad urgente y prioritaria en materia de adecuación y fortalecimiento de los espacios deportivos ubicados en las veredas Campo Alegre y Guayaquil. Estas necesidades se materializan en la propuesta de construcción de cerramientos de impacto (mallas de contención) en zonas estratégicas de los escenarios deportivos, particularmente detrás de los arcos de fútbol, con el fin de garantizar condiciones mínimas de seguridad, funcionalidad y sostenibilidad en la práctica deportiva.

#### 1. Zona de intervención: Vereda Campo Alegre – Zona Rural

En este escenario, se contempla la construcción de un cerramiento vertical tipo malla metálica con una altura proyectada de cuatro (4) metros, ubicado estratégicamente en la parte posterior de las porterías (zona de mayor incidencia de impacto por balones). Esta intervención responde a una problemática reiterada que afecta la normal ejecución de actividades deportivas, especialmente durante los torneos nocturnos que son frecuentes en la zona. La topografía inclinada y la presencia de cultivos (principalmente cafetales) en los alrededores de la cancha incrementan el riesgo de pérdida o daño de implementos deportivos, lo cual afecta el ritmo de juego, desmotiva a los participantes y genera costos adicionales para la comunidad.

Además, se evidencia que el escenario, al carecer de barreras físicas de protección, representa un riesgo para los asistentes, espectadores y transeúntes, debido a la posibilidad de accidentes causados por balones lanzados fuera del campo de juego. Así mismo, el cerramiento propuesto cumple una función estructural complementaria como barrera visual y perimetral, permitiendo el diseño e implementación futura de sistemas de iluminación y videovigilancia, elementos que hacen parte de una infraestructura deportiva segura y moderna.

## 2. Zona de intervención: Vereda Guayaquil – Sector rural

De forma similar, en la vereda Guayaquil se proyecta la instalación de cerramientos de impacto en los extremos de la cancha de fútbol, con el objetivo de proteger el entorno natural circundante y, principalmente, de facilitar la contención de los balones en la zona de mayor tráfico (detrás de los arcos), garantizando así la continuidad del juego, el ahorro en recursos comunitarios y la protección de los bienes y personas que rodean el escenario.

Estos espacios, aunque rurales, constituyen el centro de integración comunitaria y social para las veredas, donde convergen niños, jóvenes y adultos no solo para la práctica del fútbol, sino también para actividades culturales y recreativas. La mejora de la infraestructura deportiva se traduce en una mayor cohesión social, en oportunidades para el desarrollo de valores como la disciplina, el respeto y la sana convivencia, contribuyendo así a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y a la disminución del sedentarismo.

La intervención en infraestructura deportiva rural, mediante la construcción de mallas de impacto en escenarios como los de las veredas Campo Alegre y Guayaquil, genera un impacto positivo en múltiples niveles. Estas obras no solo contribuyen a mejorar las condiciones físicas de los espacios, sino que potencian el desarrollo social, cultural, educativo y económico de las comunidades rurales, permitiendo una verdadera equidad territorial frente a las oportunidades que tradicionalmente se han concentrado en el área urbana.

Desde el enfoque social y comunitario, estas adecuaciones fortalecen la identidad local, la participación ciudadana y la apropiación del espacio público por parte de los habitantes. Los escenarios deportivos, adecuadamente cerrados y delimitados, se convierten en espacios seguros de encuentro comunitario que promueven la convivencia, la integración intergeneracional y el desarrollo de valores como el respeto, la disciplina, el trabajo en equipo y la solidaridad. Además, son espacios fundamentales para la realización de eventos culturales, recreativos y cívicos, ampliando su funcionalidad y dinamizando la vida comunitaria.

En cuanto a los beneficios en salud pública, está ampliamente demostrado que el acceso regular a espacios para la práctica deportiva y la actividad física contribuye significativamente a la prevención de enfermedades crónicas como la obesidad, la hipertensión, la diabetes y la ansiedad. En contextos rurales, donde las condiciones de salud pueden estar mediadas por limitaciones en el acceso a servicios médicos, la promoción de estilos de vida activos es una estrategia clave de bienestar. Al facilitar un entorno físico adecuado para el deporte, se fomenta una rutina saludable en niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Desde la perspectiva educativa y formativa, estos escenarios deportivos se convierten en una extensión del aula para las instituciones educativas rurales. Permiten complementar los procesos de formación integral mediante la educación física, la recreación y el desarrollo de habilidades psicomotrices, cognitivas y socioemocionales. También ofrecen una plataforma para la identificación y promoción de talentos deportivos a nivel local, lo que puede abrir oportunidades futuras para los jóvenes en programas deportivos regionales o nacionales.

En el aspecto de seguridad y funcionalidad, la instalación de cerramientos evita accidentes, daños materiales, pérdidas de balones y obstáculos en el desarrollo normal de actividades deportivas. Esto

es especialmente relevante en contextos donde el entorno inmediato de la cancha presenta riesgos naturales como cultivos, pendientes o zonas boscosas. Un cerramiento adecuado delimita el área de juego, mejora la organización de los torneos y crea condiciones para una posible futura iluminación o instalación de sistemas de vigilancia.

Desde el enfoque económico y de sostenibilidad, estos escenarios impulsan la economía local indirectamente, al permitir el desarrollo de torneos, ferias y encuentros que movilizan personas y recursos. Comerciantes, emprendedores y líderes locales se benefician de la actividad que estos eventos generan, dinamizando la economía de la vereda. Asimismo, al preservar mejor los espacios e implementos deportivos, se reduce el gasto recurrente en reposiciones y reparaciones, asegurando una mayor vida útil de la infraestructura.

En términos territoriales y de equidad, el proyecto representa una estrategia clara para cerrar brechas entre la zona urbana y rural. El acceso a infraestructura deportiva digna no puede depender de la ubicación geográfica. Garantizar escenarios rurales seguros y funcionales es un acto de justicia territorial y un cumplimiento directo de los principios de equidad, participación y descentralización del gasto público. La inversión en estas obras proyecta una imagen institucional de presencia activa del Estado en zonas que muchas veces han sido marginadas de las grandes políticas de infraestructura. Por último, desde el punto de vista institucional y normativo, la realización de estas obras contribuye al cumplimiento de mandatos constitucionales y legales, así como de metas de política pública. Invertir en infraestructura deportiva rural responde directamente a lo establecido en leyes como la Ley 1967 de 2019 (deporte rural), Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte), y en la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, mejora el perfil del municipio ante organismos de control, auditorías y procesos de planeación del desarrollo territorial.

En el marco de los principios constitucionales y de las políticas públicas de desarrollo social y territorial, la adecuación de escenarios deportivos en zonas rurales constituye una acción prioritaria y estratégica para los entes territoriales. En el caso del municipio de Manzanares, Caldas, la intervención de infraestructura deportiva en las veredas Campo Alegre y Guayaquil responde a una necesidad concreta de garantizar el derecho de la población rural al acceso equitativo, seguro y funcional a espacios adecuados para la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, establece que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social, siendo deber del Estado fomentar estas actividades. Esto implica que la inversión en escenarios deportivos no solo es legalmente permitida, sino que está mandatada como una herramienta de inclusión y desarrollo humano. Asimismo, la Constitución consagra el principio de equidad, lo cual obliga a los entes públicos a distribuir de manera justa los recursos entre el área urbana y rural, garantizando que toda la población, sin distinción de ubicación geográfica, acceda a condiciones dignas para su bienestar integral.

La Ley 181 de 1995, conocida como Ley del Deporte, refuerza este marco constitucional al reconocer el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos sociales de todos los colombianos. Dicha ley exige a las entidades territoriales crear y mejorar las condiciones físicas, técnicas y logísticas para fomentar la práctica deportiva en todos los sectores de la población, priorizando las zonas con mayores brechas de infraestructura, como es el caso de las veredas mencionadas.

Por su parte, la Ley 1967 de 2019 establece lineamientos específicos para la promoción del deporte en zonas rurales. Esta norma reconoce que el campo colombiano ha estado históricamente excluido de las políticas masivas de inversión en recreación y deporte, por lo que dispone que las entidades públicas, tanto nacionales como territoriales, deben promover, financiar y ejecutar proyectos que fortalezcan la infraestructura deportiva rural como herramienta de transformación social. La aplicación de esta ley resulta fundamental para entender que las obras propuestas en Campo Alegre y Guayaquil no solo son necesarias, sino que están claramente respaldadas por una política pública de alcance nacional.

Además, la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia – refuerza el enfoque de derechos al establecer que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar del juego, la recreación y la práctica deportiva en entornos seguros. La adecuación de escenarios deportivos, especialmente en zonas rurales donde los jóvenes tienen menos oportunidades de esparcimiento y participación, es una medida concreta para garantizar el cumplimiento de este derecho y prevenir situaciones de riesgo como la deserción escolar, el consumo de sustancias psicoactivas o la violencia juvenil.

Desde el punto de vista del ordenamiento territorial, la Ley 388 de 1997 orienta la planeación del uso del suelo para garantizar el acceso equitativo a los servicios y espacios públicos. Dentro de estos, la infraestructura deportiva es considerada un equipamiento colectivo esencial. Por lo tanto, su construcción o adecuación debe hacerse con criterios de sostenibilidad, funcionalidad y seguridad, tanto en el área urbana como en el espacio rural, corrigiendo desequilibrios históricos y fortaleciendo la integración territorial.

Asimismo, la política pública nacional plasmada en el CONPES 3660 de 2010 establece que el desarrollo del deporte y la recreación debe ser promovido como estrategia de inclusión, salud y participación ciudadana. Este documento orientador hace un llamado explícito a las autoridades territoriales para que prioricen inversiones en infraestructura deportiva rural, reconociendo que estos espacios son fundamentales para la construcción de tejido social, la promoción de estilos de vida saludables y el fomento de la cultura ciudadana.

En el plano internacional, Colombia es signataria de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados en la Agenda 2030 de Naciones Unidas. Estos objetivos incluyen, entre otros, la necesidad de garantizar salud y bienestar (ODS 3), reducir las desigualdades (ODS 10) y asegurar comunidades inclusivas, seguras y resilientes (ODS 11). La inversión en infraestructura deportiva en el sector rural se alinea directamente con estos objetivos al generar entornos seguros, accesibles y funcionales que permiten el desarrollo integral de las comunidades.

La Corte Constitucional de Colombia ha reiterado en múltiples sentencias que el derecho al deporte no es meramente recreativo, sino una expresión del libre desarrollo de la personalidad, del bienestar físico y emocional, y de la participación activa en la sociedad. En este sentido, el Estado debe garantizar condiciones adecuadas para que dicho derecho se ejerza en escenarios que ofrezcan seguridad, funcionalidad e igualdad de condiciones. La inexistencia de cerramientos adecuados en zonas de alto uso deportivo, como ocurre actualmente en Campo Alegre y Guayaquil, representa una vulneración del derecho a una práctica deportiva digna, segura y constante.



Finalmente, debe enfatizarse que la inversión pública en el sector rural tiene un impacto transformador, ya que no solo mejora las condiciones materiales de la comunidad, sino que promueve el arraigo, la participación comunitaria, el liderazgo juvenil y la prevención de múltiples problemáticas sociales. El fortalecimiento de la infraestructura deportiva en las veredas contribuye directamente a la consolidación de una ruralidad activa, organizada y resiliente, que participa en igualdad de condiciones del desarrollo del municipio.

Según lo dicho, es importante dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en su eje estratégico 1 “**EQUIDAD SOCIAL Y HUMANA**”, cuyo objeto es “Consolidar la movilidad como un componente estructural, articulador y dinamizador del desarrollo municipal, donde se genere un escenario sostenible y contribuya a la armonía entre los medios de transporte y el fortalecimiento de la infraestructura vial y los espacios públicos.”

La necesidad descrita anteriormente se encuentra inmersa en el Plan Anual de Inversiones y el proyecto de inversión denominado “**APOYO Y FOMENTO A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.**” CODIGO BPIM: 2024174330007

#### **OBJETO:**

**“CONTRATAR A TODO COSTO LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MALLA DE IMPACTO EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LAS VEREDAS CAMPOALEGRE Y GUAYAQUIL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.”**

#### **ESPECIFICACIONES:**

Las especificaciones técnicas de las obras a construir se encuentran disponibles en la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Manzanares.

#### **GENERALIDADES:**

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos si los hay, o en ambos, pero que debe formar parte del proyecto, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado por escrito al SUPERVISOR y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

#### **MODIFICACIONES:**

Si durante la localización el contratista encuentra diferencias notables entre el proyecto y las condiciones del terreno dará aviso al supervisor, quien será el encargado de tomar una decisión al

respecto. Todo cambio sugerido por el contratista debe ser aprobado o rechazado por el supervisor, quien a su vez podrá hacer cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.

De todo cambio que se realice de dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto deberán ser consultados y aprobados por el supervisor.

*Las cantidades a suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.*

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 10 15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION

## **2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

### **2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

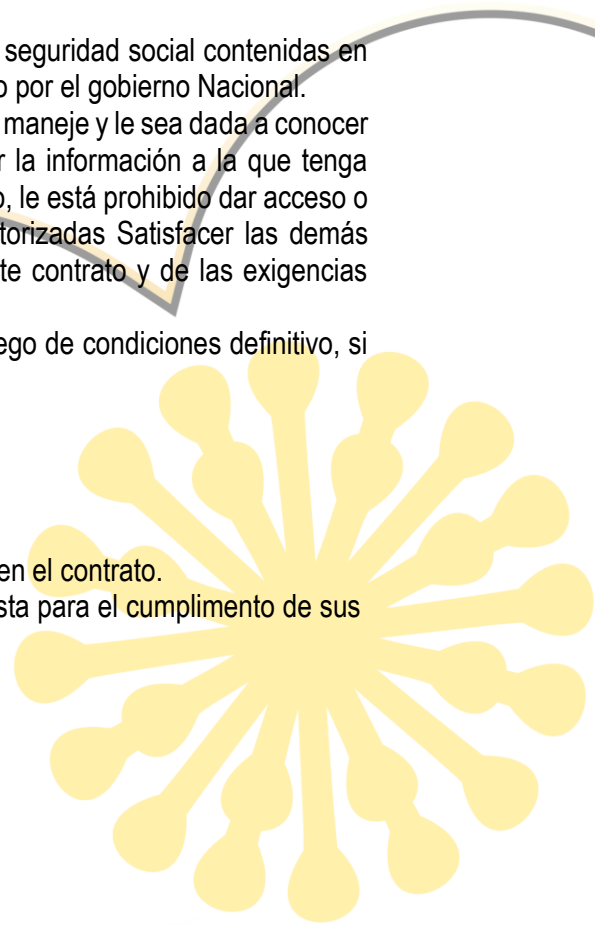
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

## **2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el Municipio lo exija, informe rendido con base al formato suministrado por el municipio.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes mensuales de actividades, aprobados por el supervisor del contrato.
5. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
7. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el porcentaje establecido por el gobierno Nacional.
8. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
9. Cumplir además con todas las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones definitivo, si éstas no están incluidas en la propuesta técnica presentada.
10. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor
11. velar por mantener las pólizas y demás documentos vigentes.

### **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Cancelar al contratista en la forma y términos que se establezcan en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato. Según sea el caso.



4. Adelantar, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el CPACA, las actuaciones administrativas tendientes a imponer multas y/o sanciones pecuniarias por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, y/o para hacer efectivos los amparos otorgados por las compañías de seguros.
5. Realizar el recibo de las obras conforme a las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones y el contrato celebrado con el contratista.
6. Adelantar las acciones que permitan la adecuada conservación y mantenimiento de las obras recibidas en desarrollo del convenio.

**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE OBRA.

### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Según la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

El plazo para la ejecución de los trabajos será de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO** a partir de la suscripción del acta de inicio.

### **5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

#### **PROCESOS DE SIMILAR OBJETO**

OBJETO	NUMERO DEL PROCESO	CONTRATANTE	VALOR DE CONTRATO
MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	IMDER SA 001-2025	IMDER**	367.965.886,72 COP
MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	SI-SI-LP-003-2025	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	2.735.880.690 COP
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.	MC-028-2025	UNIATLANTICO	649.996.793,91 COP

ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER	SINF-LP-003-2025	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	2.688.325.398 COP
AUNAR ESFUERZOS CON LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE DURANIA PARA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO VILLA JULIA Y CANCHA SINTÉTICA FUTBOL 11 JORGE ELIECER	CI-SPPEE-2512-2025	GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER*	180.000.000 COP
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL CARMEN MUNICIPIO BOSCONIA-CESAR, PARA MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	CD-SGR-0808-2025	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	60.000.000 COP
CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE MONQUIRÁ, BOYACÁ	M-SAMC-007-2025	MUNICIPIO DE MONQUIRA+	398.537.298,94 COP
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS (ESTADIO MUNICIPAL Y CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA) DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL - TOLIMA	MC-024-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	14.606.602,21 COP
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA PAZ MUNICIPIO TAMALAMEQUE-CESAR, PARA MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	RESO-SGR-0018-2025	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	60.000.000 COP
ADECUACION DE ESCENARIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS	4162.010.32.1.1059-2025	SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION	11.621.192.881 COP

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACION ALAMOS III MUNICIPIO VALLEDUPAR- CESAR, PARA MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	RESO-SGR-0008-2025	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	60.000.000 COP
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IMDER DE EL RETIRO, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI 002-2025	CONTRATO 058-2025	FONDESER	143.764.790 COP
ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS LOTES I Y II, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	SA-02-2025	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA	2.402.708.100 COP
CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, COMEDORES, BATERÍAS SANITARIAS, AULAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE	192-2025	FONDO MIXTO SIERRA NEVADA	12.334.095.836 COP

**VALOR ESTIMADO.** El valor estimado del contrato **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ( 80'000.000.00 M/CTE)**

**CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal.
373	13/06/2025	80.000.000,00 M/CTE

**6. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La Ejecución del proyecto se realizará en zona Rural del municipio de Manzanares caldas.

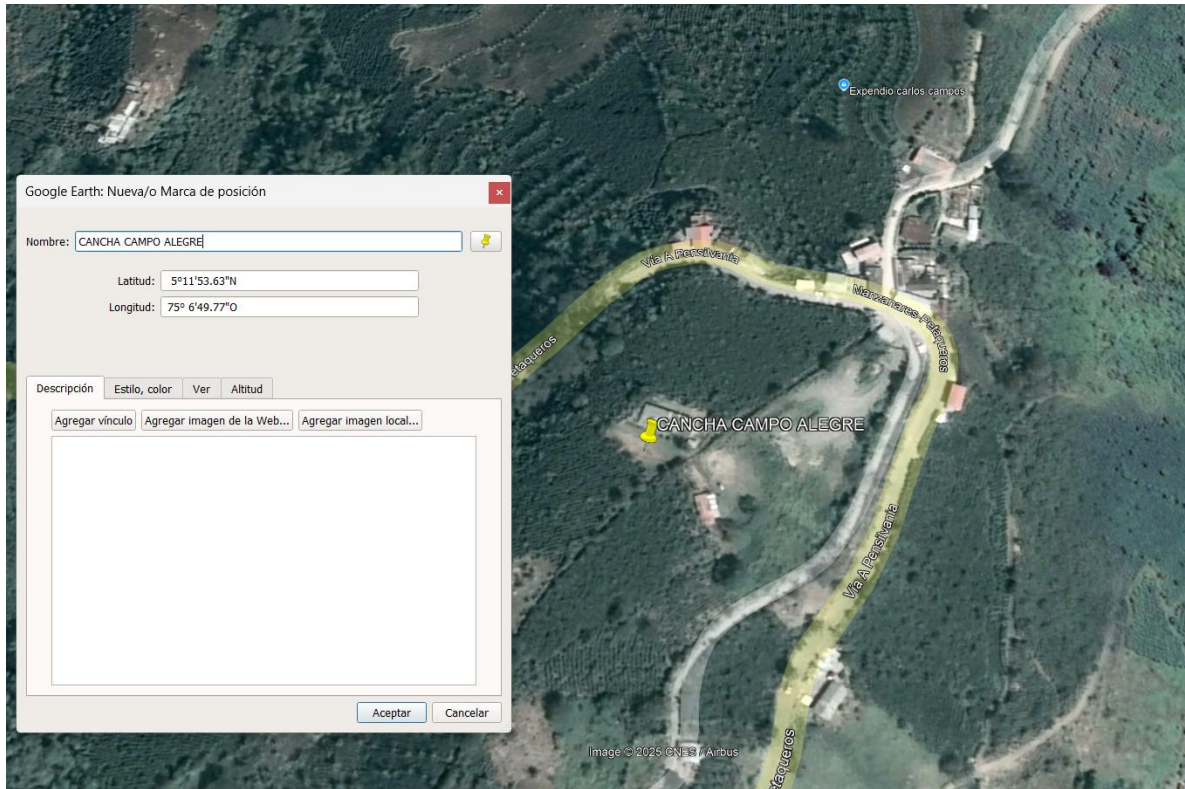


Ilustración 1. Ubicación Campoalegre

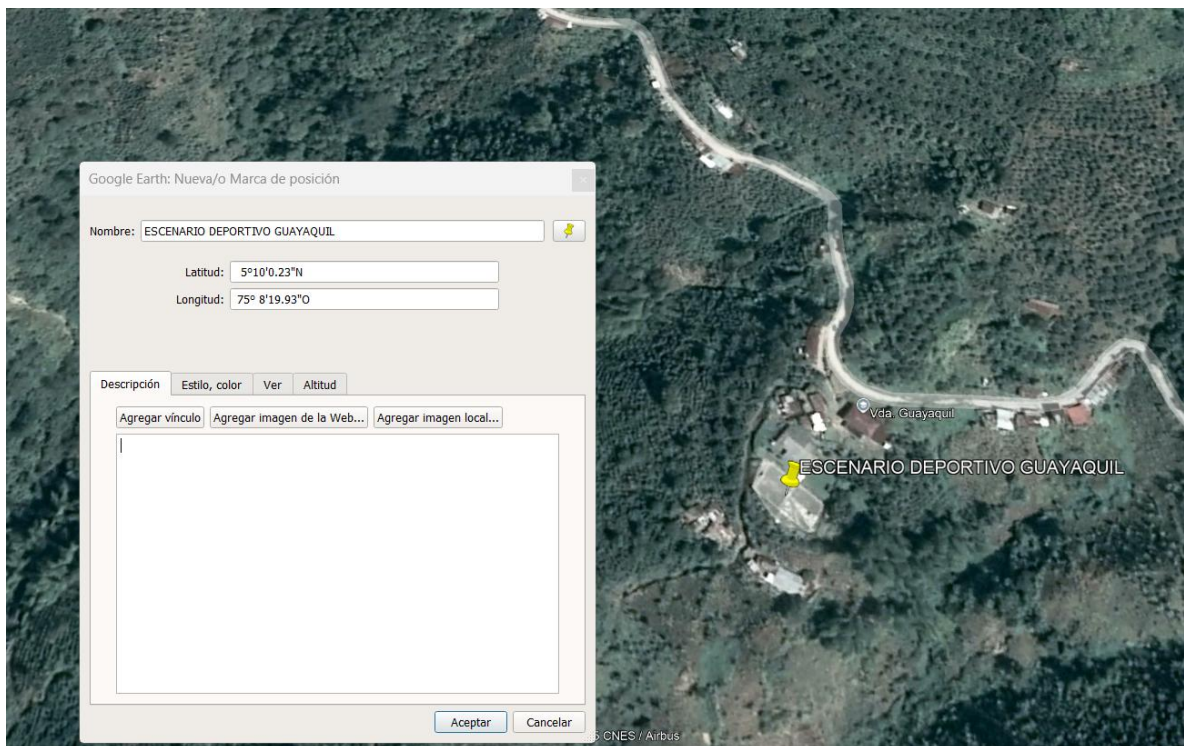


Ilustración 2. Ubicación guayaquil.

**7. FORMA DE PAGO:** La entidad cancelará al contratista actas parciales de avance de obra debidamente avalado por el interventor y/o supervisor. Así:

El municipio de Manzanares realizará pagos parciales hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%), del valor de contrato y por último se pagará un CINCO POR CIENTO (5%) a la liquidación de este, los pagos siempre se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, este último en caso de que aplique. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

**8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

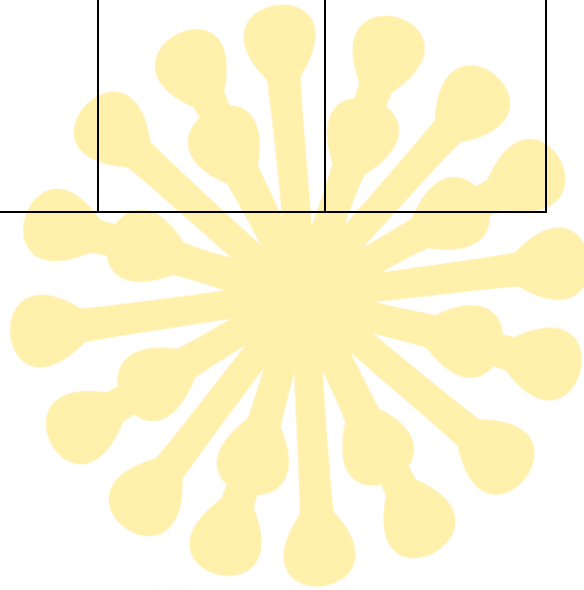
De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

**MATRIZ DE RIESGO**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Manzanares, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
1	General	Externo	Selección - Ejecución	Riesgo Económico - Riesgo Operacional	Precios Por debajo del Presupuesto Oficial (por debajo del presupuesto oficial, ó por debajo de los ítems del presupuesto oficial o de los insumos del APU del presupuesto oficial, tales como equipos, materiales, mano de obra, transportes, AIU EN LA PROPUESTA DEL	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Implementación de Controles en la Fase precontractual y contractual que aseguren la eficiencia del contratista en la ejecución del contrato conforme a la oferta técnica y económica presentada.



No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Manzanares, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
					PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.								
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Salida del mercado de insumos o materias primas fundamentales para la elaboración de las obras objeto del contrato.	Impacto negativo en el cumplimiento o del objeto contractual	1	2	3	Riesgo Bajo	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc., regulados y no regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, cuando el ajuste sobrepase los establecidos contractualmente con el Municipio de Manzanares, Caldas, Riesgo que asume Municipio de Manzanares, Caldas, hasta en los ajustes estipulados contractualmente.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información sobre comportamiento histórico de precios, durante la etapa precontractual. Atención al comportamiento de precios en la etapa contractual





No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Manzanares, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Escasez de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución de la obra.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Recopilación de datos estadísticos e información de disponibilidad de materiales en la zona del proyecto, e insumos, durante la etapa precontractual y contractual
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional - Social	Cambio en la ubicación de las obras menores. Se refiere a solicitudes realizadas por Autoridades Municipales, usuarios o vecinos de la carretera invocando derechos de petición u otras herramientas legales.	Ajustes en la programación de obras y eventual generación de mayores costos al proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo	X		Efectuar la socialización del proyecto, para conocimiento de autoridades y comunidad. Control y Gestión con los solicitantes, para que los cambios en la ubicación de obras menores afecten en menor medida o no afecten las previsiones del proyecto tanto técnicas, como en costos y tiempo. Seguimiento a la ejecución del contrato, incrementando inspecciones y revisiones para asegurar el cumplimiento del mismo.





No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Manzanares, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Políticos	Orden público: Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público. El nivel de asunción del riesgo para cada parte dependerá de la responsabilidad que ésta tenga frente al evento en particular que se presente, en armonía con la constitución y las leyes colombianas (Municipio de Manzanares, Caldas, como órgano del Estado en armonía con los demás Entes).	Pérdida de Bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos, Interferencia en el desarrollo del proyecto.	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	Información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista, solicitud de Gestión Gubernamental para solución de conflicto a cargo de las partes, aseguramiento de bienes por parte del contratista, medidas de contingencia para superar atrasos.
7	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentalidad: Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores ,etc.,	Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios de la vía y trabajadores de la obra, Inconformidad con la obra por parte de la comunidad.	3	2	5	Riesgo Medio		X	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario. Seguimiento por parte de la Entidad en visitas técnicas.



No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Manzanares, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
					por parte del CONTRATISTA.								
8	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Por Revisión de Obras y/o Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el Contratista: Ocurre cuando se presentan efectos originados por revisiones adicionales de obras necesarias, cambios o actualización de los estudios y/o diseños definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.	Retrasos en el cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato y por ende de cantidades de obra.	3	2	5	Riesgo Medio		X	Realizar una interventoría adecuada durante la etapa de Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios para evitar cambios que impacten negativamente el proyecto. Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencias en los diseños.
9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados, y/o por deficiente programación de ejecución de las obras.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Interventoría permanente en la ejecución de las obras, para controlar obras autorizadas, materiales, procedimientos constructivos, ajustados a las obras requeridas y especificaciones



No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Manzanares, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
													técnicas contractuales.
10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra por reparaciones El Municipio de Manzanares, Caldas, asume las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la ejecución del proyecto y el Contratista asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias sin afectar el plazo del contrato.	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente por necesidades de reparaciones, siendo necesario ajustes al balance de cantidades de obra, para ceñirse al presupuesto contractual.	3	2	5	Riesgo Medio	X	X	Se pagará a los precios de los ítem contractuales que se utilicen para su ejecución, esto es a los precios del concreto que se utilice, el acero que se utilice, el pavimento que se utilice y otros que sean requeridos
10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra por adecuaciones El Municipio de Manzanares, Caldas, asume las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la ejecución del proyecto y el Contratista asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias sin afectar el plazo del contrato.	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente por necesidades de adecuaciones, siendo necesario ajustes al balance de cantidades de obra, para ceñirse al presupuesto contractual.	3	2	5	Riesgo Medio	X	X	Se pagará a los precios de los ítem contractuales que se utilicen para su ejecución, esto es a los precios del concreto que se utilice, el acero que se utilice, el pavimento que se utilice y otros que sean requeridos



No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Manzanares, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
11	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Variación de cantidades de obra debidamente justificadas: Son los efectos derivados de los cambios en las condiciones técnicas que incrementen o disminuyan las cantidades previstas para la ejecución de las obras. Municipio de Manzanares, Caldas, asume las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la ejecución del proyecto y el Contratista asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias.	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente, siendo necesario ajustes al balance de cantidades de obra, para ceñirse al presupuesto contractual.	4	3	7	Riesgo Alto	X	X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada de los diseños y cantidades de obra.
12	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional - Social	Expropiación Predial: Se refiere al caso en el que se requiera recurrir al proceso de expropiación. El contratista prestará la colaboración requerida en el proceso de expropiación	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por dificultad en gestión predial que afecta la ejecución del proyecto	3	3	6	Riesgo Alto	X	X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada a los diseños. Seguimiento constante al proceso de expropiación, diligencia en la gestión administrativa, legal y financiera



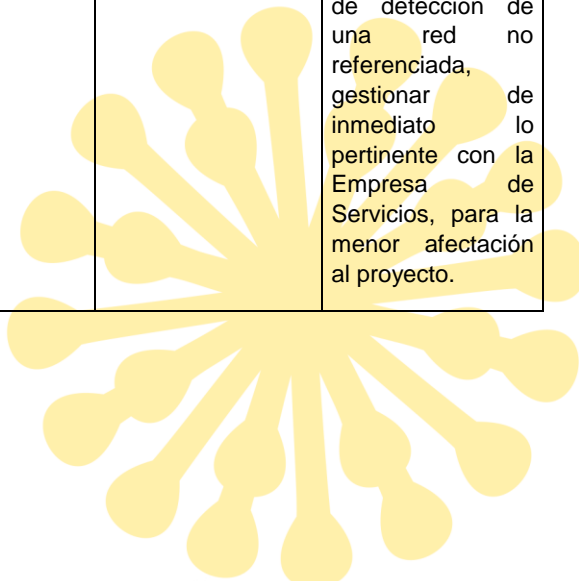
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Manzanares, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
													para la menor demora posible.
13	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Adquisición Predial: Mayor adquisición predial por cambios requeridos justificados técnicamente. Municipio de Manzanares, Caldas, asume el riesgo del costo predial con cargo al contrato; el Contratista efectúa la gestión de la adquisición predial y es responsable de la gestión oportuna de predios.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por gestión Y costo predial para las nuevas adquisiciones requeridas	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada a los diseños. Analizar los cambios de las condiciones técnicas tratando de ajustarlos para que no impacte negativamente el proyecto. Diligencia en la gestión administrativa, legal y financiera para la menor demora posible en la adquisición.
14	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas y/o propuestas y/o proyectadas por el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Hace referencia al riesgo técnico, económico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su	Impacto económico al Contratista	3	2	5	Riesgo Medio		X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual a las fuentes de materiales para el proyecto. En la fase contractual verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los materiales.



No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Manzanares, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
					distancia de acarreo.								
15	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo de la Naturaleza	Inestabilidad Geológica, Geotécnica, Hidrogeológica. El riesgo puede surgir en taludes, en excavaciones a cielo abierto, efectos de erosión de márgenes de los ríos, los cuales pueden requerir de tratamiento especial de refuerzo, soporte, drenajes, tratamiento de taludes, contenciones y/o de las actividades necesarias para dar estabilidad a sitios y obras. Pueden estar asociados con mayores inversiones, mayores cantidades de obra y mayores plazos. EL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA asumirá los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos identificados, y los que debió identificar en el ajuste y/o elaboración de	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, Aumento de costos por necesidad de mayores cantidades de obra , y eventuales mayores plazos	3	3	6	Riesgo Alto	X	X	El riesgo en este aspecto puede surgir en taludes, en excavaciones a cielo abierto, en la construcción de túneles y obras subterráneas, desprendimientos de rocas, avalanchas, variaciones geológicas, nuevos sistemas de fallamiento, las acciones de remoción en masa, reptaciones, erosiones, derrumbes, movimientos de placas, activación de fallas geológicas, diaclasas, pliegues, foliaciones, deslizamientos, entre otros, los cuales requieren de tratamiento especial de refuerzo, soporte, contenciones, consolidaciones, anclajes y de las actividades necesarias para

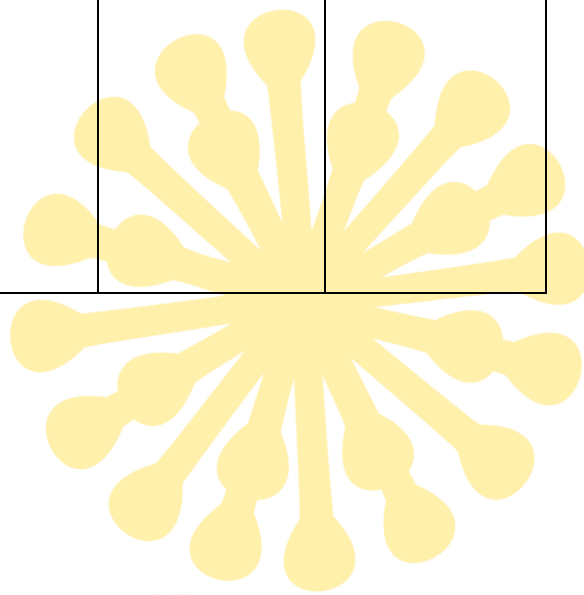


No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Manzanares, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
					estudios y diseños y los que se presenten durante la ejecución del contrato. El Municipio de Manzanares, Caldas, asume el Riesgo por concepto de mayores cantidades de obra que sean necesarias, siempre y cuando no sean de responsabilidad del Contratista.								dar estabilidad a la obra. Estos riesgos pueden estar asociados con mayores inversiones, mayores cantidades de obra y mayores plazos.
16	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Interferencia con las de redes de servicios públicos existentes: Ocurre por la presencia de redes existentes, que puedan interferir con el proyecto, afectando el normal desarrollo de las obras. El Contratista deberá realizar todas las gestiones que correspondan. EL Municipio de Manzanares, Caldas, asumirá los costos que correspondan de acuerdo con lo establecido en el Título IV Capítulo III de la Ley 1682 de 2013	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por la interferencia de las redes existentes con la ejecución del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	X	X	Desde la Fase Precontractual y en la etapa contractual solicitar a las Entidades encargadas de Servicios Públicos informar con el mayor detalle posible sobre la existencia de redes de servicios que puedan interferir con el proyecto. En caso de detección de una red no referenciada, gestionar de inmediato lo pertinente con la Empresa de Servicios, para la menor afectación al proyecto.





No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/C ONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Manzanares, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
											17	General	Externo





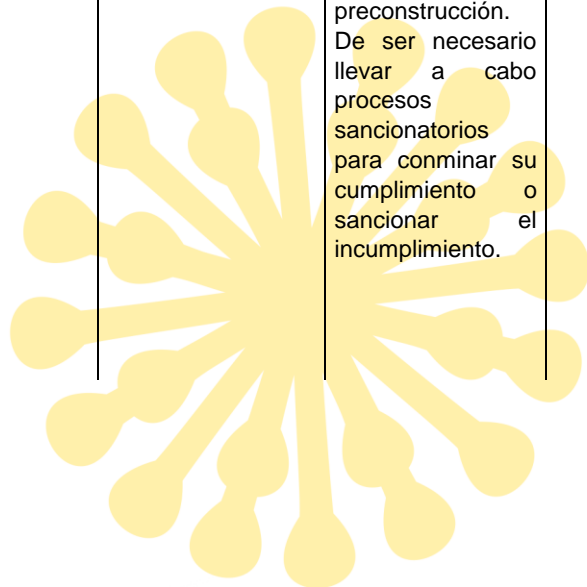
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Manzanares, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
18	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Riesgo Medio	X		Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.
19	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	<b>Gestión Ambiental:</b> Demora en la obtención y/o cesión de licencias y/o permisos ambientales por demora y/o inadecuada presentación de soportes y estudios.	Retraso en la Ejecución de los trabajos	2	3	5	Riesgo Medio		X	Seguimiento por parte del Interventor a la gestión documentada del contratista para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones ambientales. Reuniones con las autoridades ambientales programadas por el contratista.
20	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	<b>Pasivos Ambientales:</b> Pasivos ambientales generados en el proceso constructivo, desde el punto de vista ambiental. Pasivos	Impacto Negativo por efectos en la Ejecución del Proyecto Procesos Sancionatorios por parte de la	1	2	3	Riesgo Bajo		X	Seguimiento por parte del Interventor a los procesos constructivos, para evitar que se generen pasivos ambientales por esta causa, acompañamiento



No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Manzanares, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
21	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	<b>Ambiental:</b> Riesgos derivados de las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de los permisos y autorizaciones ambientales, tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo, control y seguimiento. También riesgos de las condiciones	Genera incumplimiento ambiental que puede afectar la ejecución del proyecto y ocasiona sanciones de las entidades ambientales competentes.	2	4	6	Riesgo Alto	X	Aplicación de la normatividad ambiental y exigencia de la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales al contratista. Verificación de cumplimiento del contratista de las obligaciones que emanan de los mismos. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o	



No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Manzanares, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
					ambientales o ecológicas exigidas, y de la ejecución de actividades como la explotación minera, ocupación de cauces e intervenciones forestales sin los debidos permisos de las autoridades ambientales.								sancionar el incumplimiento.
22	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	<b>Ambiental:</b> Requerimientos adicionales de autoridades ambientales para la protección del medio ambiente, la corrección de problemas detectados a lo largo de todo el corredor o la realización de obras ambientales complementarias y/o necesarias. Riesgo que asume el contratista en el sentido de su deber de realizar la ejecución de las actividades y riesgo que asume la entidad contratante mediante el pago de las actividades requeridas que sean objeto de pago. Para ello procede inclusive el procedimiento reglado en el acta de modificación de	Genera incumplimiento ambiental que puede afectar la ejecución del proyecto y ocasiona sanciones de las entidades ambientales competentes.	2	4	6	Riesgo Alto	X	X	Aplicación de la normatividad ambiental y exigencia de la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales al contratista. Verificación de cumplimiento del contratista de las obligaciones que emanan de los mismos. Realizar una adecuada etapa de preconstrucción. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.





No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Manzanares, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
					cantidades de obra y la modificación de provisiones.								
23	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	<b>Social:</b> Riesgo asociado al tratamiento con comunidades y personal en general en el sector y en la región.	Inconformidad de la comunidad por aspectos sociales del proyecto, la socialización del proyecto y ejecución de la obra, puede generar atrasos en la ejecución de la obra.	2	2	4	Riesgo bajo		X	Seguimiento a todos los protocolos y procesos de socialización de los proyectos que así lo requieran. Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas. Atención a las inconformidades de la comunidad.
24	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturaleza	Fuerza mayor asegurable. Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes, equipos, maquinaria, personal, insumos, materiales, etc. De propiedad del contratista. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Se excluyen daños en bienes de la nación que estarán a cargo de Municipio de Manzanares, Caldas, .	Demora en la ejecución del proyecto. Pérdida de bienes del Contratista	2	2	4	Riesgo bajo		X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales,



No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Manzanares, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
													planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc.
25	General	Externo	Ejecución	Riesgo político-social, Riesgo de la naturaleza	Fuerza mayor no asegurable. Incertidumbre de ocurrencia de eventos de fuerza mayor no asegurables, tales como guerras, hallazgos arqueológicos, yacimientos mineros, (Municipio de Manzanares, Caldas, como órgano del Estado en armonía con los demás Entes). Se define la Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos de la legislación existente.	Interferencia en la ejecución del proyecto, pérdidas de bienes de la nación ó del contratista, cambios en las obras por necesidad de ajustar diseños	1	4	5	Riesgo Medio	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de aparición de hallazgos arqueológicos o yacimientos mineros en la región del proyecto, para advertir oportunamente sobre su interferencia con el proyecto y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. Ante la aparición del evento efectuar los ajustes de diseño para las modificaciones a que hubiere lugar en la ejecución del proyecto. En caso de guerra tratar y acordar con el Municipio de Manzanares, Caldas, el tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Manzanares, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
													contractual al proyecto

## 9. GARANTÍAS

### 9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	<b>MUNICIPIO DE MANZANARES</b> identificado con NIT <b>890.802.505-9</b>
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente</li> </ul>



Característica	Condición
	los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

### **GARANTÍAS DEL CONTRATO**

#### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	<b>MUNICIPIO DE MANZANARES</b> identificado con NIT <b>890.802.505-9</b>									
Amparos, vigencia valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales</td> <td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td><b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado							
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato							
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato								

Característica	Condición			
	<table border="1"> <tr> <td><b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción</td> <td>tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.</td> <td>Treinta por ciento (20%) del valor del contrato.</td> </tr> </table>	<b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción	tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.	Treinta por ciento (20%) del valor del contrato.
<b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción	tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.	Treinta por ciento (20%) del valor del contrato.		
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>			
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>			

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a

reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

### **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

<b>Característica</b>	<b>Condición</b>
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	<b>MUNICIPIO DE MANZANARES</b> identificado con NIT <b>890.802.505-9</b> y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Valor	<p>No debe ser inferior a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.</li> <li>2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.</li> </ol>

Característica	Condición
	<p>3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.</p> <p>4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.</p> <p>5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.</p>
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y <b>MUNICIPIO DE MANZANARES</b> identificado con NIT <b>890.802.505-9</b>
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

#### **10. IMPUESTOS DEL CONTRATO:**

Se deben tener en cuenta los impuestos que se pueden derivar de la suscripción del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Estampilla pro Justicia Familiar	2%



Rete ICA	1%
Fondo de Seguridad Ciudadana	5%
Estampilla Pro U	1.5%
Justicia familiar	2%

*“y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante”*

ORIGINAL FIRMADO

**DIEGO TORO RAMIREZ**

Secretario de Planeación e Infraestructura

**Responsable del Proceso:**

Diego Toro Ramirez

**e-mail responsable del Proceso:**

[planeacion@manzanares-caldas.gov.co](mailto:planeacion@manzanares-caldas.gov.co)

Aprobó: Carlos Enrique Botero Alvarez / Alcalde

Revisó: Dr. Omar Valencia / AJ

